

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-16

ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN PÚBLICA DE MENOS CUANTÍA

Dependencia Gestora: PROYECTO DESARROLLO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA DETECCIÓN CARACTERIZACIÓN Y DEGRADACIÓN DE SARS-COV-2 Y CONTAMINANTES EMERGENTES EN AGUAS RESIDUALES URBANAS DE PASTO. DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIN: 2020000100770.

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

- No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
- No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
- Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
- No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL ADMINISTRATIVO PARA FUNGIR COMO DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN "DESARROLLO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA DETECCIÓN CARACTERIZACIÓN Y DEGRADACIÓN DE SARS-COV-2 Y CONTAMINANTES EMERGENTES EN AGUAS RESIDUALES URBANAS DE PASTO. DEPARTAMENTO DE NARIÑO. BPIN: 2020000100770" DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

5. OBJETO CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios profesionales de manera autónoma e independiente como Director General del proyecto de investigación "Desarrollo transferencia de tecnología y conocimiento para la detección caracterización y degradación de sars-cov-2 y contaminantes emergentes en aguas residuales urbanas de Pasto. departamento de Nariño. BPIN: 2020000100770" aprobado y financiado por el SGR.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 2 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-16

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 41 del Estatuto General de la Universidad de Nariño (Acuerdo No. 080 del 23 de diciembre de 2019, CSU), la Vicerrectoría de Investigación e Interacción Social – VIIS tiene como ámbito de competencia el desarrollo de los procesos misionales de investigación e interacción social.

Que por medio del Acuerdo No. 020 de 19 de febrero de 2020 el Consejo Superior de la Universidad de Nariño estableció: "Artículo 1. La Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social VIIS, además de las funciones contempladas en el Estatuto General aprobado por el Acuerdo 080 de 2019, ejercerá las funciones de Vicerrectoría de Postgrados, Investigaciones y Relaciones Internacionales, consagradas en el Estatuto de Postgrados del Acuerdo 025 de 2001 y demás normas que regían las funciones de esta dependencia, hasta tanto se expida el nuevo Estatuto de Postgrados".

Que mediante Resolución Rectoral No. 0487 de 4 de junio de 2021 se nombra al Doctor WILLIAM ALBARRACÍN HERNÁNDEZ, en el cargo de Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social de la Universidad de Nariño.

Que mediante Resolución No. 0616 del 17 de junio de 2021, se delega al señor Vicerrector de Investigación e Interacción Social de la Universidad de Nariño, Doctor WILLIAM ALBARRACÍN HERNANDEZ, ante el Comité Directivo de la Alianza del proyecto denominado: "Desarrollo transferencia de tecnología y conocimiento para la detección caracterización y degradación de SARS-CoV-2 y contaminantes emergentes en aguas residuales urbanas de Pasto. Departamento de Nariño".

Que mediante Resolución Rectoral No. 0664 del 30 de junio de 2021, se acepta el impedimento manifestado por el Doctor WILLIAM ALBARRACÍN HERNANDEZ en su calidad de Vicerrector de Investigación e Interacción Social, para adelantar cualquier actuación administrativa respecto al proyecto y se designa como Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social Ad hoc, al Doctor LUIS HERNANDO PORTILLO RIASCOS, Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño, para adelantar cualquier actuación administrativa dentro del proyecto en mención.

Que mediante Resolución Rectoral No. 0782 de 27 de julio de 2021, se delegaron funciones de Ordenación de Gasto y contratación en asuntos que no superen valores establecidos por el Acuerdo 126 de 2014 para la menor cuantía, incluyendo la contratación Directa, a los Vicerrectores de la Universidad de Nariño.

Que mediante Acuerdo No. 103 del 18 de diciembre de 2020, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación y con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación en el marco de la situación de emergencia generada por el COVID-19, en el artículo 10 viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto Desarrollo transferencia de tecnología y conocimiento para la detección, caracterización y degradación de SARS-CoV-2 y contaminantes emergentes en aguas residuales urbanas de Pasto. Departamento de Nariño. BPIN: 2020000100770.

Que el Proyecto Desarrollo transferencia de tecnología y conocimiento para la detección caracterización y degradación de SARS-CoV-2 y contaminantes emergentes en aguas residuales urbanas de Pasto. Departamento de Nariño, con BPIN: 2020000100770, en el cual la Universidad de Nariño es la entidad ejecutora, tiene como objetivo principal mejorar las capacidades en CTel para atender problemáticas derivadas de la emergencia por COVID19 y presencia de contaminantes emergentes en el sector agua y saneamiento básico en el Departamento de Nariño.

Que la Universidad de Nariño es la encargada de desarrollar los Objetivos Específicos 1 y 3 del proyecto Desarrollo transferencia de tecnología y conocimiento para la detección caracterización y degradación de SARS-CoV-2 y contaminantes emergentes en aguas residuales urbanas de Pasto. Departamento de Nariño. BPIN: 2020000100770.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 3 de 9

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-16

Que, en el Presupuesto aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, en el rubro Apoyo a la Supervisión se encuentra contemplado el perfil de un Director General.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario realizar la convocatoria pública para la vinculación mediante la modalidad contractual de prestación de servicios de un Director General, con el fin de dar cumplimiento a esta misión: Será el encargado de coordinar la ejecución de las actividades, vinculación del recurso humano, y adquisición de bienes y servicios. El Director General rendirá cuentas al Comité Técnico-Científico y al Comité Directivo del proyecto para realizar un correcto seguimiento y adaptar sus actuaciones a las necesidades estratégicas del Proyecto.

Que por lo anterior, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda desarrollar las actividades que se requieren para la ejecución efectiva del proyecto desde la parte administrativa, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales de un Director General.

Que es de indispensable consideración, referir que el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño (ACUERDO 126 - 2014) insta a la vinculación de personal bajo la modalidad contractual de Prestación de Servicios en razón del su artículo 40 el cual establece: "CONTRATACIÓN DE PERSONAL. Con el personal que sea necesario para ejecución del respectivo convenio o contrato interadministrativo, se celebrará contrato de prestación de servicios, y su remuneración se hará con cargo exclusivamente al respectivo convenio."

7. PUBLICIDAD

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, publicará la presente convocatoria, así como los documentos que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I), Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co y en la página web institucional, medios con los cuales se pretende garantizar los principios de publicidad y libre competencia.

8. CONDICIONES GENERALES

8.1 PERFIL REQUERIDO:

PERFIL	DESCRIPCIÓN DEL PERFIL				
	NÚMERO DE VACANTES	TÍTULO REQUERIDO	EXPERIENCIA	REQUISITOS ADICIONALES	MODALIDAD CONTRACTUAL
1	1	Profesional administrativo con especialización o maestría en Gerencia de Proyectos.	Minimo 3 años de experiencia profesional. Experiencia específica, mínima de un (01) año en el seguimiento y evaluación técnica, administrativa, financiera y/o contable de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación.		Contrato de prestación de servicios

8.2 ACTIVIDADES DEL PERFIL

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL PERFIL	RESULTADO ESPERADO	FECHA DE ENTREGA DEL RESULTADO
Hacer seguimiento al convenio específico de cooperación entre las entidades integrantes de la alianza, así como el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por cada Entidad. Deberá mantener una interlocución fluida entre las dos entidades, así como todos los informes soportes financieros y legales actualizados con relación a la ejecución de las actividades o cargo de la Entidad Aliada.	Todos los informes y soportes documentales relacionados con la ejecución del convenio debidamente actualizados en el archivo del proyecto.	Ultimo día hábil de cada mes



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 4 de 9

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-16

Desarrollar todas las actividades que sean requeridas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del proyecto, que garantice la correcta supervisión del mismo en cumplimiento del objeto, de conformidad con lo estipulado en la ley 1474 de 2011	Informes técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y de supervisión del proyecto.	Ultimo día hábil de cada mes
Desarrollar todas las actividades que sean requeridas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del Convenio específico de cooperación entre las entidades integrantes de la alianza, que garantice la correcta supervisión del mismo en cumplimiento del objeto, de conformidad con lo estipulado en la ley 1474 de 2011.	Informes técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y de supervisión del Convenio específico de cooperación entre las entidades integrantes de la alianza.	Ultimo día hábil de cada mes
Atender con eficiencia y oportunidad los requerimientos que realice la supervisión del proyecto.	Documentos Supervisión del Proyecto actualizados en el archivo del proyecto.	Ultimo día hábil de cada mes
Atender con eficiencia y oportunidad los requerimientos que realice la supervisión del Convenio específico de cooperación entre las entidades integrantes de la alianza.	Documentos Supervisión del Convenio específico de cooperación entre las entidades integrantes de la alianza, actualizados en el archivo del proyecto.	Ultimo día hábil de cada mes
Preparar y presentar el Plan Operativo de Ejecución al Comité Directivo de la alianza.	Plan operativo, evidencias de presentación y aprobación por parte del Comité Directivo de la Alianza	Ultimo día hábil del primer mes de contratación
Mantener actualizada la plataforma GESPROY del proyecto.	Evidencias de actualización permanente en plataforma GESPROY e indicadores de gestión debidamente socializados ante los Comités definidos en el Modelo de Gobernanza.	Dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al mes a reportar
Coordinar y participar en las actividades del Comité de la Alianza, en la periodicidad en que debe sesionar el mismo.	Actas Comité Directivo de la Alianza debidamente firmadas y actualizadas en el archivo del proyecto.	Según necesidades del proyecto
Establecer en conjunto con las Coordinaciones Técnica, Administrativa y Financiera, los indicadores de gestión y los instrumentos de medición y seguimiento a la ejecución del proyecto, que satisfagan el seguimiento al proyecto en los términos establecidos por el OCAD CTel del SGR, el DNP, MinCiencias y demás entidades competentes, así como en las diferentes plataformas que para el efecto se deben mantener actualizadas (GESPROY, SPGR, etc.), y en la periodicidad requerida, con la colaboración del profesional de Apoyo a la Supervisión.	Seguimiento permanente a los indicadores de Gestión y Ejecución del proyecto.	Ultimo día hábil de cada mes
Hacer seguimiento, divulgación y retroalimentación de las actividades, resultados e indicadores de gestión y reportar a Supervisor, al Comité Directivo de la Alianza, Comité Técnico-Científico e Investigador Principal del proyecto.	Informes de seguimiento a los indicadores de gestión, debidamente socializados ante el Comité Técnico Científico y Comité Directivo de la Alianza.	Ultimo día hábil de cada mes
Hacer seguimiento y verificar que la ejecución técnica y presupuestal del proyecto se desarrolle de acuerdo al cronograma y al Plan Operativo del proyecto.	Chequeo de presupuesto ejecutado.	Ultimo día hábil de cada mes
Hacer seguimiento y verificar que la ejecución técnica y presupuestal del Convenio específico de cooperación	Chequeo de presupuesto ejecutado.	Ultimo día hábil de



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 5 de 9

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-16

entre las entidades integrantes de la alianza, se desarrolle de acuerdo a lo establecido en el Convenio.		cada mes
Avalar los estudios previos y demás documentación requerida en la realización de compras y contratación de bienes y servicios relacionados con el proyecto, de acuerdo a la normatividad vigente.	Estudios previos y demás documentación requerida en la realización de compras y contratación de bienes y servicios del proyecto, de acuerdo a la normatividad vigente, firmados.	Según necesidades del proyecto
Revisión de informes de avance técnico, administrativo y de ejecución financiera del proyecto y del Convenio específico de cooperación entre las entidades integrantes de la alianza.	Informe de avance técnico, administrativo y de ejecución financiera del proyecto en formato SGR.	Dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al mes a reportar
	Informe de avance técnico, administrativo y de ejecución financiera del Convenio específico de cooperación entre las entidades integrantes de la alianza.	Dentro de los primeros 15 días del mes siguiente al mes a reportar
	Informes de supervisión trimestral.	Ultimo día hábil del tercer mes de contratación. Ultimo día hábil del sexto mes de contratación.
Promover la articulación y buenas prácticas del equipo del proyecto y de los miembros de la Alianza.	Evidencias de comunicación permanente con la Universidad del Rosario.	Ultimo día hábil de cada mes
Realizar todas y cada una de las actividades que le sean asignadas por el Comité Directivo de la Alianza.	Evidencias del desarrollo de las actividades asignadas por el Comité Directivo de la Alianza en las calidades y oportunidades designadas.	Ultimo día hábil de cada mes
Atender y responder oportunamente las solicitudes que surjan de los entes de control.	Informes y demás evidencias documentales dando respuesta eficiente y oportuna a cada solicitud o requerimiento.	Ultimo día hábil de cada mes
Apoyar los investigadores de la Universidad de Nariño en las labores de Supervisión de todos los contratos del talento humano vinculado al proyecto con la debida diligencia y sentido de la oportunidad.	Evidencias de supervisión de todo el talento humano vinculado al proyecto actualizado y en el archivo.	Ultimo día hábil de cada mes
Coordinar las actividades del Equipo Administrativo.	Evidencias de la Coordinación del Equipo Administrativo.	Ultimo día hábil de cada mes
Elaborar un Plan de Trabajo mes a mes, detallando las actividades a realizar y sus correspondientes entregables, con visto bueno del Supervisor del contrato.	Plan de trabajo con visto bueno del Supervisor del contrato.	Ultimo día hábil del primer mes de contratación



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 6 de 9

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-16

8.3 PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (06) MESES y QUINCE (15) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

8.4 VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato resultante de la presente convocatoria se estima en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$35.342.447).

8.5 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato resultante de la presente convocatoria será cubierto con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Sistema General de Regalías:

PERFIL	NÚMERO DE CDP SPGR	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO A AFECTAR
1	9321	16 de junio de 2021	\$35.342.447

8.6 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, de la siguiente manera:

Un primer pago por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$2.657.327), con la entrega del primer informe de actividades del contratista, avalado por el supervisor y seis pagos iguales por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$5.447.520), con la entrega de cada informe de actividades del contratista, avalado por el supervisor.

8.7 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual será la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 N° 50 -02 Torobajo de la ciudad de Pasto y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (Nariño).

8.8 SUPERVISIÓN

La **UNIVERSIDAD DE NARIÑO** ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor, el cual será el Investigador Principal del Proyecto **DESARROLLO TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y CONOCIMIENTO PARA LA DETECCIÓN CARACTERIZACIÓN Y DEGRADACIÓN DE SARS-COV-2 Y CONTAMINANTES EMERGENTES EN AGUAS RESIDUALES URBANAS DE PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO**. BPIN: 2020000100770 de la Universidad de Nariño.

El supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño.

9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y DEMÁS REGLAS DE LA SELECCIÓN.

El aspirante deberá presentar los siguientes documentos, los cuales serán verificados por el Comité Evaluador.

- ✓ Hoja de Vida.
- ✓ Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
- ✓ Certificados Académicos.
- ✓ Certificados de experiencia profesional o relacionada según aplique.
- ✓ Registro Único Tributario (RUT).
- ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Certificado de Antecedentes Judiciales, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Antecedentes RNMC Registro Nacional de Medidas Correctivas, con expedición no superior a un mes.
- ✓ Definición de la situación militar, en el evento que ello aplique.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 7 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-16

Nota: El aspirante deberá acreditar o certificar según el caso y expedido por la autoridad competente, si presenta una de las siguientes condiciones:

- Minorías étnicas.
- Personas con en condición de discapacidad.

9.1 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

La hoja de vida debe ser enviada en medio digital al correo: convocatoriaspce@udenar.edu.co al asunto del correo se debe especificar el número de la convocatoria y el perfil al cual se está aspirando.

Ténganse como condiciones de presentación las siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la Hoja de vida
- ✓ La hoja de vida en el formato de la función pública y los documentos anexos, deben redactarse en español y presentarse por medio digital.
- ✓ La Universidad de Nariño se reserva el Derecho de verificar la información presentada o la faltante que pueda ser objeto de consulta.

9.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Serán subsanables aquellos documentos que no sean considerados como factores de evaluación. El comité de selección, podrá requerir por el correo electrónico del aspirante, para que allegue los documentos faltantes, el aspirante deberá entregar los documentos requeridos dentro del término señalado por la Universidad.

9.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS HOJAS DE VIDA

Cuando el aspirante incurra en una de las causales mencionadas en este numeral, su hoja de vida quedará rechazada y por lo tanto no tendrá evaluación alguna:

- Cuando la hoja de vida esté incompleta por no adjuntar alguno de los documentos exigidos en los términos de referencia que sean necesarios para calificar los factores de evaluación. (Idoneidad Profesional).
- Cuando habiendo sido requerido para que subsane documentos, no lo realice dentro del término señalado.
- Cuando el aspirante remita hoja de vida que no cumpla con el perfil requerido en estos términos de referencia.
- Enviar la hoja de vida en día y horario diferente al señalado en el cronograma.
- Igualmente son causales de rechazo las contempladas en los artículos 59 y 60 del Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño - Acuerdo 126 de 2014.
- No haber alcanzado un puntaje mínimo definitivo después de aplicados los instrumentos de selección, en caso de consagrarse puntaje mínimo.
- Cuando no se indique por el oferente el perfil al cual se postula.
- Los demás casos contemplados por la ley.

10. REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA

10.1 COMITÉ DE SELECCIÓN.

El Comité de Selección, será el encargado de realizar la revisión y evaluación de las Hojas de Vida de los aspirantes, así como de realizar la aplicación de los instrumentos de selección y resolver las objeciones que haya lugar.

El Comité de selección estará conformado de la siguiente manera:

- ✓ Luis Alejandro Galeano, Investigador Principal del proyecto (Universidad de Nariño) BPIN: 2020000100770
- ✓ Kelly Chingal Martínez, Coordinadora Oficina de Proyectos Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social.
- ✓ Álvaro Rodríguez Enríquez, Profesional Jurídico Oficina de Proyectos Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DE PERSONAL	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 8 de 9
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-16

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Serán factores de evaluación los siguientes: (Máximo 100 puntos).

11.1 PERFIL 1.

Nº.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	DESCRIPCIÓN
1.	Experiencia	40 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia profesional, Mínimo 3 años. Por cada año adicional al requisito mínimo de tres (03) años, se le asignará cinco (05) puntos hasta un máximo de 10 puntos. - Experiencia específica, Mínima de un (01) año en el seguimiento y evaluación técnica, administrativa, financiera y/o contable de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación. por cada año adicional al requisito mínimo de un (01) año se le asignará cinco (05) puntos hasta un máximo de 20 puntos. - Se asignarán 5 puntos por cada año de actividades debidamente soportado en Dirección de proyectos CTel comprobado con certificado, constancia o contrato, hasta un máximo de 10 puntos.
2.	Instrumentos de selección	50 puntos	<ul style="list-style-type: none"> - Prueba de conocimientos específicos: Evaluación escrita de selección múltiple con única respuesta conformada por 10 preguntas que deberá ser desarrollada en máximo 30 minutos. El contenido de dicho instrumento corresponde a las áreas de: Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación; Sistema General de Regalías y Contratación Pública (30 puntos). - Entrevista (20 puntos).
3	Apoyo Nacional	10 puntos	Nacionales colombianos (10 puntos). Extranjeros (5 puntos)

El puntaje definitivo mínimo que debe obtener corresponde a 60 puntos. El proponente que no alcance dicho puntaje no será tenido en cuenta.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Se debe acreditar la experiencia requerida, aportando una o varias de las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato
- Certificación expedida por la entidad contratante
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

El profesional que obtenga el mayor puntaje será el oprimado para la adjudicación del contrato.



Universidad de
Nariño

DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN DE PERSONAL

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 9 de 9

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

11.2 CRITERIOS DE DESEMPATE.

Tratándose de una convocatoria mediante la cual se pretende la selección de personal investigador para la UNIVERSIDAD, en caso de presentarse empate entre dos o más aspirantes, el Comité de Selección tendrá como criterios de desempate, en su respectivo orden, los siguientes:

1. Haber obtenido el mayor puntaje en los instrumentos de selección escritos.
2. Personas que aspiren laboralmente a su primera contratación.
3. Minorías étnicas.
4. Víctima del conflicto armado colombiano, situación que se acreditará con el respectivo certificado proferido por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.
5. Nacionales colombianos.
6. Personas en situación de discapacidad.

12. GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de la siguiente garantía:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Desde el inicio del contrato hasta dos meses después de su terminación

LUIS ALEJANDRO GALEANO, PhD.
Investigador Principal Proyecto BPIN: 2020000100770.

Proyectó: Lina Dueñas, Profesional Administrativa y Financiera de Proyecto

Revisó: William Albarracín, Vicerrector de Investigaciones e Interacción Social, Integrante Comité Directivo de la Alianza

Revisó: Juan David Ramírez, Investigador Colegio Mayor Nuestra Señora del Rosario, Integrante Comité Directivo proyecto de la Alianza